**ESTUDIOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARA:** | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | **ORLANDO TINOCO MAHECHA** |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | **MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

## 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

*"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

*"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

*"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las*

*Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Dentro de las funciones que señala el mencionado Acuerdo, el municipio de Villeta debe adquirir y/o arrendar, mantener, reponer, asegurar y proveer el servicio de mantenimiento, al parque automotor de propiedad del municipio y los autorizados por el mismo.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público es deber de la Administración vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

La destinación de los recursos será a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde al fortalecimiento de las vías, la realización de diligencias laborales, visitas oculares, fortalecimiento del orden público; entre otras se hace necesaria la contratación del servicio de montallantas a todo costo incluido repuestos para los vehículos y la maquinaria amarilla y volquetas que prestan el servicio asignado al Municipio en aras de que sea oportuno y eficaz el desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio durante la vigencia 2023 se requieren de acuerdo a las necesidades que se presenten, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Villeta Cundinamarca.

Mediante este proceso de contratación se pretende garantizar el servicio de montallantas para el parque automotor (maquinaria amarilla, vehículos y volquetas) que se encuentran en uso para el mantenimiento de la malla vial, el trasporte de material pesado, el trasporte de quipos y/o herramientas necesarias para atender las necesidades de la administración para la realización de sus labores diarias siendo parte del parque automotor al servicio del cumplimiento de las actividades propias de la Administración Municipal.

Ahora; el servicio de montallantas requerido para la continua operación de los vehículos de propiedad y autorizados por la Alcaldía Municipal de Villeta que se encuentran al servicio de las áreas competentes, prestando un servicio continúo las 24 horas del día y que requieren una atención inmediata por parte de la administración.

Es de mencionar que la falta de servicio del servicio de montallantas generaría retardo en los trámites misionales y administrativos que deben prosperar a fin de dar el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria amarilla, constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza a diario para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la entidad.

En atención a lo anterior y por la premura de atender las necesidades previstas por la administración, que requieren de este servicio, para la realización de los recorridos que la administración realiza diariamente en el municipio con la finalidad de generar desarrollo social y económico para la

comunidad; el municipio de Villeta requiere de los vehículos necesarios en optimo estado de funcionamiento para así poder atender las diligencias y/o emergencias presentadas.

Expuesto lo anterior es menester mencionar que el parque automotor a intervenir cuenta con los siguientes vehículos y/o maquinaria amarilla, al servicio de la Alcaldía que requieren ser intervenidos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN VEHÍCULO |
|---|---|
| 1 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03 |
| 2 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04 |
| 3 | RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01 |
| 4 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01 |
| 5 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02 |
| 6 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03 |
| 7 | CILINDRO CATERPILLAR CS 44 |
| 8 | CILINDRO DINA PACK CA150 |
| 9 | EXCAVADORA DE ORUGA |
| 10 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626 |
| 11 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627 |
| 12 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628 |
| 13 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630 |
| 14 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631 |
| 15 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633 |
| 16 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634 |
| 17 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635 |
| 18 | VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118 |

En razón a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villeta debe contratar el servicio de montallantas de la maquinaria amarilla y volquetas, a cargo de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, que requieren de dicho servicio.

Siendo asi y dando alcance al plan de desarrollo “Villeta Competitiva con gestión Transparente” A través de las estrategias planteadas para el mejoramiento de la calidad de vida de los Villetanos, se requiere la utilización de la maquinaria amarilla y vehículos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gobierno, coadyuvando a la comunidad en el goce efectivo de sus derechos.

Así mismo, este contrato se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado “**MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**.”, presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **2023-25875-0003 BPPIM** del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de necesidad dentro del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno, estima pertinente **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD**

**Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

## 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($20.000.000) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000816 del 2 de octubre de 2023.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 4.1. OBJETO:

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

**Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 23 | 2315 | 231534 | 23153411 | Inflado de montaje de llantas |

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

### 5.1. Ficha técnica

| SERVICIO DE MONTALLANTAS<br>FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **SERVICIO** |
| **1** | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03 | 1 | MONTALLANTAS |
| **2** | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04 | 1 | MONTALLANTAS |
| **3** | RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01 | 1 | MONTALLANTAS |
| **4** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01 | 1 | MONTALLANTAS |
| **5** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02 | 1 | MONTALLANTAS |
| **6** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03 | 1 | MONTALLANTAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | CILINDRO CATERPILLAR CS 44 | 1 | MONTALLANTAS |
| **8** | CILINDRO DINA PACK CA150 | 1 | MONTALLANTAS |
| **9** | EXCAVADORA DE ORUGA | 1 | MONTALLANTAS |
| **10** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626 | 1 | MONTALLANTAS |
| **11** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627 | 1 | MONTALLANTAS |
| **12** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628 | 1 | MONTALLANTAS |
| **13** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630 | 1 | MONTALLANTAS |
| **14** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631 | 1 | MONTALLANTAS |
| **15** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633 | 1 | MONTALLANTAS |
| **16** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634 | 1 | MONTALLANTAS |
| **17** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635 | 1 | MONTALLANTAS |
| **18** | VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118 | 1 | MONTALLANTAS |
| **VULCANIZADA CON PARCHE PARA CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **SERVICIO** |
| **1** | B2 | 1 | PARCHES |
| **2** | B3 | 1 | PARCHES |
| **3** | B4 | 1 | PARCHES |
| **4** | B5 | 1 | PARCHES |
| **5** | NO. 14 | 1 | PARCHES |
| **6** | NO. 40 | 1 | PARCHES |
| **7** | NO. 42 | 1 | PARCHES |
| **8** | NO. 45 | 1 | PARCHES |
| **SUMINISTRO DE LLANTAS** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **SERVICIO** |
| **1** | LLANTA 12.5/80 -18 IMP 600 14L | 2 | SUMINISTRO |

### 5.2. Condiciones Técnicas:

- **Servicio:** El servicio de montallantas de la maquinaria amarilla y volquetas incluye suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato la maquinaria amarilla y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación.

  En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN VEHÍCULO |
|---|---|
| 1 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03 |
| 2 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04 |
| 3 | RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01 |
| 4 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01 |
| 5 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02 |
| 6 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03 |
| 7 | CILINDRO CATERPILLAR CS 44 |
| 8 | CILINDRO DINA PACK CA150 |
| 9 | EXCAVADORA DE ORUGA |
| 10 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626 |
| 11 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627 |

| | |
|---|---|
| 12 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628 |
| 13 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630 |
| 14 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631 |
| 15 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633 |
| 16 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634 |
| 17 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635 |
| 18 | VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118 |

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de montallantas a la maquinaria amarilla y volquetas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada máquina amarilla o vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos suministros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio de montallantas, su frecuencia y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

  Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 1 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

### 6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan el servicio requerido por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de bienes y/o servicios.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.
F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios multiplicado por cantidades solicitadas.
G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

| SERVICIO DE MONTALLANTAS | | | | PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FICHA TÉCNICA | | | | COTIZACIÓN 1 INCLUIDO IVA | | COTIZACIÓN 2 INCLUIDO IVA | | PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | SERVICIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03 | 1 | MONTALLANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| 2 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04 | 1 | MONTALLANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| 3 | RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01 | 1 | MONTALLANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **5** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **6** | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **7** | CILINDRO CATERPILLAR CS 44 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **8** | CILINDRO DINA PACK CA150 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **9** | EXCAVADORA DE ORUGA | 1 | MONTALL ANTAS | $ 124.800 | $ 124.800 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 122.400 | $ 122.400 |
| **10** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **11** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **12** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **13** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **14** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **15** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **16** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **17** | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **18** | VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118 | 1 | MONTALL ANTAS | $ 36.400 | $ 36.400 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 35.700 | $ 35.700 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1.450.800** | **$ 1.450.800** | **$ 1.395.000** | **$ 1.395.000** | **$ 1.422.900** | **$ 1.422.900** |
| **VULCANIZADA CON PARCHE PARA CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS** | | | | **COTIZACIÓN 1 INCLUIDO IVA** | | **COTIZACIÓN 2 INCLUIDO IVA** | | **PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **SERVICIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | B2 | 1 | PARCHES | $ 57.200 | $ 57.200 | $ 55.000 | $ 55.000 | $ 56.100 | $ 56.100 |
| **2** | B3 | 1 | PARCHES | $ 57.200 | $ 57.200 | $ 55.000 | $ 55.000 | $ 56.100 | $ 56.100 |
| **3** | B4 | 1 | PARCHES | $ 98.800 | $ 98.800 | $ 95.000 | $ 95.000 | $ 96.900 | $ 96.900 |
| **4** | B5 | 1 | PARCHES | $ 98.800 | $ 98.800 | $ 95.000 | $ 95.000 | $ 96.900 | $ 96.900 |
| **5** | NO. 14 | 1 | PARCHES | $ 41.600 | $ 41.600 | $ 40.000 | $ 40.000 | $ 40.800 | $ 40.800 |
| **6** | NO. 40 | 1 | PARCHES | $ 80.080 | $ 80.080 | $ 77.000 | $ 77.000 | $ 78.540 | $ 78.540 |
| **7** | NO. 42 | 1 | PARCHES | $ 80.080 | $ 80.080 | $ 77.000 | $ 77.000 | $ 78.540 | $ 78.540 |
| **8** | NO. 45 | 1 | PARCHES | $ 98.280 | $ 98.280 | $ 94.500 | $ 94.500 | $ 96.390 | $ 96.390 |
| **TOTAL** | | | | **$ 612.040** | **$ 612.040** | **$ 588.500** | **$ 588.500** | **$ 600.270** | **$ 600.270** |
| **SUMINISTRO DE LLANTAS** | | | | **COTIZACIÓN 1 INCLUIDO IVA** | | **COTIZACIÓN 2 INCLUIDO IVA** | | **PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **SERVICIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | LLANTA 12.5/80 -18 IMP 600 14L | 2 | SUMINISTRO | $ 5.868.720 | $ 11.737.440 | $ 5.643.000 | $ 11.286.000 | $ 5.755.860 | $ 11.511.720 |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | | **$ 7.931.560** | **$ 13.800.280** | **$ 7.626.500** | **$ 13.269.500** | **$ 7.779.030** | **$ 13.534.890** |

De conformidad con el presente estudio de conveniencia, el valor promedio unitario del servicio cotizado asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($13.534.890,00) INCLUIDO IVA.**

Los anteriores valores incluyen el IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

### 6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se destina como presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA.** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** del servicio a contratar para el cambio de lubricantes, filtros y aceites

**6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO.

**6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA.,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado,*** previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el ***31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto***, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca, en el establecimiento de comercio del Contratista, o en lugar distinto, si llegara a ser necesario.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.

v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

### 10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.
c) Garantizar el servicio señalado en la ficha técnica, asumiendo por su cuenta y riesgo tanto el suministro como la mano de obra.
d) Prestar el servicio objeto del contrato a la maquinaria amarilla y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación. En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN VEHÍCULO |
|---|---|
| 1 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03 |
| 2 | RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04 |
| 3 | RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01 |
| 4 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01 |
| 5 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02 |
| 6 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03 |
| 7 | CILINDRO CATERPILLAR CS 44 |
| 8 | CILINDRO DINA PACK CA150 |
| 9 | EXCAVADORA DE ORUGA |
| 10 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626 |
| 11 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627 |
| 12 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628 |
| 13 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630 |
| 14 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631 |
| 15 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633 |
| 16 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634 |
| 17 | VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635 |
| 18 | VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118 |

e) Garantizar la óptima calidad de los suministros y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada máquina amarilla o vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
f) Asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los elementos.
g) Realizar el servicio de montallantas de los vehículos con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
Ofrecer, en caso de resultar adjudicatario, una garantía de los bienes y/o servicios brindados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas propias del vehículo atendido, por un lapso mínimo de tres (03) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.
h) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.

i) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.
j) Garantizar el servicio de servicio de cambio de montallantas a la maquinaria y volquetas relacionadas en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 01 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista.
k) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el servicio de montallantas de los vehículos y maquinaria amarilla relacionado en la ficha técnica del presente proceso de contratación.
l) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
m) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
n) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

## 11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

## 12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

### 13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso **Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

  El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

  En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** Así mismo, las personas naturales o jurídicas que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su actividad económica en los códigos *4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores."* y/o *4530 "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores"*, los cuales deben verse reflejados en el Rut y en el certificado de cámara de comercio y para las personas naturales en el certificado mercantil

- **Establecimiento de Comercio**: Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para la prestación del servicio, el establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Villeta Cundinamarca.

  El proponente deberá aportar un certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio donde se encuentre registrada la actividad económica correspondiente a los códigos *4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores."* y/o *4530 "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores".*

  **NOTA:** En caso de que no sea de su propiedad el establecimiento de comercio; el requisito podrá acreditarse de la siguiente manera:

  a) *Contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio y/o Convenio comercial o de colaboración debidamente suscrito donde conste de manera clara e inequívoca que a través del establecimiento de comercio se ejecutará el contrato que resulte de la presente convocatoria pública cuyo término de duración sea mínimo de 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección y hasta 4 meses posteriores a la fecha del plazo de ejecución establecido en la invitación pública.*
  b) *Documento de identificación del propietario -persona natural o jurídica- del establecimiento de comercio.*
  c) *Registro mercantil del establecimiento de comercio con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, donde se acredite tener su domicilio principal en el municipio de Villeta, Cundinamarca y estar registrado bajo la siguiente actividad económica:*

     - *4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores." y/o*
     - *4530 "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores".*

- **Experiencia:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de vehículos y/o servicio de montallantas, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
  b. Objeto, del contrato.
  c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

**Nota 1:** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

**Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

**Nota 3:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

### 13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (cuando aplique)
- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01

- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificación bancaria.

**Nota 01.** Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

### 13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

**Anexo No. 03 - Anexo Económico:** Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** - **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar

durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

| No del Riesgo | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGN A? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | R. Social o Político | Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular. | El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia. | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Entidad |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | R. Operacional. | Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato | Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento. | 3. Posible. | 2. Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | R. Operacional. | Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso. | La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción. | 1. Raro | 4. Mayor | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 4 | General | Externo | Ejecución | R. de la Naturaleza. | Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total. | Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas. | 2. Improbable | 4. Mayor | 6 | Riesgo Alto | Contratistas y Entidad |
| 5 | General | Interno | Selección | R. Operacional. | Errores involuntarios en el proceso de contratación. | Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo. | 2. Improbable | 3. Moderado | 5 | Riesgo Medio | Entidad |
| 6 | General | Interno | Ejecución | R. Financiero. | Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato. | Pendientes en trabajos de mantenimiento. | 1. Raro | 3. Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Entidad |

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES** | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y **(4) meses** más. | Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito. |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y **(4) meses** más. | Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido |
| | **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y **(4) meses** más. | Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo. |
| | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO | Duración del contrato y **(3) años** mas | Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas. |

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una

modificación del contrato.

## 18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

*"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 17 de octubre de 2023.

Cordialmente,

**--ORIGINAL FIRMADO--**
**ORLANDO TINOCO MAHECHA**
**SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Laura Natali Ávila Alvarado – Profesional contratista SAG | | |
| Revisado por | Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno. | | | |